

ANUNCIO de 18 de septiembre de 2026 por el que se somete a información pública la solicitud de la autorización ambiental unificada de la industria de fabricación de film de polietileno, promovida por Everbio España, SL, en el término municipal de Badajoz. Expte.: AAU26/066. (2026081608)

Dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 16.3 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de la autorización ambiental unificada (AAU) de industria de fabricación de film de polietileno, promovida por Everbio España, SL, en el término municipal de Badajoz, podrá ser examinada, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Gestión Sostenible y Política Forestal de la Consejería de Industria, Energía, Ciencia y Territorio, de la avda. Valhondo, s/n., de Mérida, previa cita solicitada a través del correo electrónico exp.sostenibilidad@juntaex.es.

Durante dicho plazo, las personas físicas o jurídicas podrán presentar las sugerencias y alegaciones que estimen pertinentes, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático, de la Dirección General de Gestión Sostenible y Política Forestal de la Consejería de Industria, Energía, Ciencia y Territorio.

Las características más relevantes de la solicitud de la AAU son las siguientes:

Actividad.

La actividad principal consiste en la fabricación de film de plástico, concretamente de polietileno (PE) para uso alimentario y sanitario.

El proceso se inicia con la alimentación de materias primas poliméricas, en forma de granza, a una o varias extrusoras. Estas materias primas pueden incluir distintos tipos de polímeros (como PET, PE u otros materiales técnicos), así como aditivos específicos destinados a mejorar las propiedades finales del producto (barrera, resistencia mecánica, transparencia, etc.).

En el interior de las extrusoras, el material se funde por efecto de la temperatura y la acción mecánica del husillo. Posteriormente, las corrientes fundidas de los distintos polímeros se conducen hacia un cabezal de coextrusión, donde se combinan para formar una estructura multicapa.

A la salida del cabezal, el material fundido adopta forma tubular y es insuflado con aire, generando una burbuja que se expande hasta alcanzar el diámetro deseado. Durante este proceso, el material se enfría mediante aire externo, lo que permite la solidificación del film manteniendo la estructura multicapa.

Una vez estabilizada, la burbuja es colapsada mediante un sistema de rodillos, transformándose en una lámina plana que es posteriormente bobinada. En función de los requisitos del producto final, el film se someterá a operaciones adicionales que consisten en bobinado, corte y control de calidad.

Por otro lado, se dispondrá de dos máquinas encargadas de realizar la reutilización de los restos derivados del proceso de corte realizado por las bobinas, dado que la adecuación final del film genera edge strim (bandas) que son recogidas y transportadas de forma neumática para su posterior aprovechamiento mediante graneado.

La capacidad de producción de film proyectada es de 47,22 t/d, lo que hace 17.000 t/año.

Ubicación.

La actividad se ubica en la parcela 6-A.1.2., de la Plataforma Logística del término municipal de Badajoz, con ref. catastral n.º 2788601PD7028H0001WU, la cual dispone de una superficie de 24.848 m². Las coordenadas UTM de la planta ED 50, huso 29 son: X: 672.741,52 Y: 4.308.917,71.

Categoría.

Esta actividad está incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en particular en la categoría 6.4) del anexo II de la Ley, relativa a "Instalaciones, no incluidas en el anexo I, dedicadas al tratamiento de productos intermedios y producción de productos químicos, a escala industrial y mediante transformación química o física, en particular: Tratamiento y obtención de materiales poliméricos".

Infraestructuras y equipos.

Las instalaciones propuestas en esta solicitud de modificación sustancial son las siguientes:

— Nave constituida dividida en tres zonas:

- Zona de oficinas de 520,17 m².
- Zona de producción de 4.653,89 m².
- Zona de salas técnicas de 237,05 m².



- Instalación eléctrica.
- Instalación neumática.
- Instalación de protección contra incendios.

Los equipos propuestos en la solicitud de modificación sustancial son los siguientes:

- Línea de extrusión de alto rendimiento diseñada para la fabricación de films de polietileno (PE) de alta precisión, con una estructura de 7 capas.
- Sistema de apertura y vaciado automático de sacos.
- Unidad de corte y rebobinado (Slitter).
- Cortadora de mandriles.
- Sistema de elevación de torre (puente grúa).
- Maquinaria auxiliar de taller.
- 2 unidades de reciclado y granceado de alto rendimiento.

Es órgano competente para la resolución de la autorización ambiental unificada del proyecto la Dirección General de Gestión Sostenible y Política Forestal de la Consejería de Industria, Energía, Ciencia y Territorio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.1.d) del Decreto 107/2026, de 26 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía, Ciencia y Territorio. Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 18 de septiembre de 2026. El Director General de Gestión Sostenible y Política Forestal, JUAN ELOY RODRÍGUEZ UCEDO.